



DECRETO N° 0046/26

San Martín de los Andes,

13 ENE 2026

VISTO:

Los Artículos 105 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los artículos 8, inciso 11, 10, inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal 10709/15, y la realización del evento "La Noche de las Artes" a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes los días 18 de enero y 22 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, a través de la Secretaría de Cultura, organiza este evento de manera anual.

Que éste es de gran importancia para la comunidad de San Martín de los Andes, así como también para los turistas que visitan la ciudad, contando con la participación de más de quinientos artistas con múltiples disciplinas y géneros.

Que para el óptimo desarrollo de las dos ediciones de este evento resulta necesario afrontar gastos vinculados a gráfica, diseño y confección de vestimenta para juglar, asistencia técnica, pinturería, seguros, papelería, alquiler de baños químicos, viandas, agua, insumos eléctricos, ferretería y artículos de limpieza, entre otros gastos que pudieran derivarse de la realización del mencionado evento.

Que parte de los gastos deberán realizarse con anterioridad a la fecha de realización del evento.

Que las fechas previstas para su realización se encuentran supeditadas a las condiciones climáticas.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

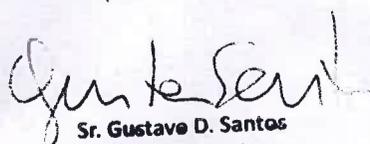
POR ELLO:

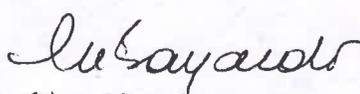
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

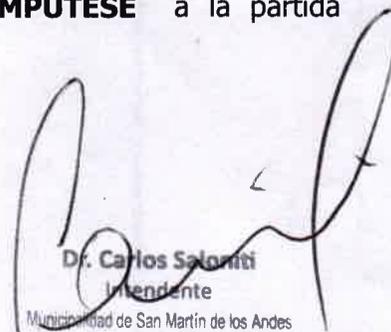
AC **ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** el monto de hasta **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$6.947.000)** para cubrir los gastos que demande la realización de las dos ediciones de "La Noche de las Artes", organizadas por la Secretaría de Cultura, a realizarse los días 18 de enero y 22 de febrero del corriente año sobre la Avenida San Martín, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el cual se encuentra sujeto a posibles cambios entre rubros, debidamente fundadas mediante nota del Secretario del área.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
m.r./sc


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Edora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



0046/26

ANEXO I

Noche de las Artes

INSUMO	GASTO DECRETO
GRAFICA	\$1.000.000
PINTURERÍA	\$700.000
DISEÑO CONFECCIÓN Y DE VESTIMENTA JUGLAR	\$307.000
ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 600.000
SEGUROS	\$250.000
PAPELERA	\$130.000
BAÑOS QUIMICOS	\$800.000
VIANDAS	\$1.600.000
AGUAS	\$750.000
INSUMOS ELECTRICOS	\$ 600.000
FERRETERÍA	\$ 130.000,
ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$80.000
TOTAL	\$6.947.000,00

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes